

Resolución de 9 de diciembre de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se designan los miembros que han de formar parte del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Especialidad Medios Audiovisuales, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2024 por la que se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Medios Audiovisuales,

ESTE RECTORADO, en el ejercicio de las competencias que le confiere el art. 65 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), ha resuelto nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, que a continuación se indican:

Titulares		
Presidenta	Dña. Mar Jericó Gómez	PTGAS Funcionario - Rectorado
Vocal 1º	D. Javier Martín Mach Cestero	PTGAS Laboral – ETSI Caminos, Canales y Puertos
Vocal 2º	D. Francisco José Bolaños Morcillo	PTGAS Laboral - Rectorado
Vocal 3º	D. Sebastián Ortega Chacón	PTGAS Laboral – ETSI y Diseño Industrial
Vocal 4º	D. Antonio Luis García-Rojo Dueñas	PTGAS Laboral – ETSI Telecomunicación
Secretario	Carlos de Andrés Bravo	PTGAS Funcionario - Rectorado

Suplentes		
Presidenta	Dña. María de Rivera Parga	PTGAS Funcionario - Rectorado
Vocal 1º	D. Francisco Javier González Nieto	PTGAS Laboral – ETSI Navales
Vocal 2º	D. Miguel Ángel Prieto Rodero	PTGAS Laboral - Rectorado
Vocal 3º	Dª Cristina Venegas Andrés	PTGAS Laboral – ETSI Caminos, Canales y Puertos
Vocal 4º	Dª Aranzazu Mateos San Juan	PTGAS Laboral – ETSI Agronómica, Alimentación y Biosistemas
Secretaria	Dña. M. Belén García Guzmán	PTGAS Funcionario - Rectorado

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 9 de diciembre de 2024

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez